UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 de mayo de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 74.853/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, a favor de la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO;

QUE la solicitud se fundamenta en que la agente RUIZ ALVARADO cumplirá tareas extraordinarias con relación a las habituales, en virtud de desempeñarse como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo;

QUE por Nota Nº 345/19, el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un monto de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($ 10.000,00) mensuales netos, durante el período comprendido entre los días 28 de febrero y 28 de junio de 2019;

QUE por Nota Nº 0494/19 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción obrante a fs. 21 (reverso), emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (C.U.I.L. Nº 27-18650927-2) consistente en la suma mensual de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($ 10.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, a partir del 28 de febrero y hasta el 28 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – UARG – Sub Sub Unidad 108 – Asistencia Técnica y Reglamentaria – PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **299/19**